



Tipo Norma	:Resolución 1398 EXENTA
Fecha Publicación	:15-01-2020
Fecha Promulgación	:24-12-2019
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Título	:ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA DE SUPRESIÓN Y CONTENCIÓN PARA LOBESIA BOTRANA
Tipo Versión	:Única De : 15-01-2020
Inicio Vigencia	:15-01-2020
Id Norma	:1141135
URL	:https://www.leychile.cl/N?i=1141135&f=2020-01-15&p=

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA DE SUPRESIÓN Y CONTENCIÓN PARA LOBESIA BOTRANA

Resolución exenta N° 1.398 del 24/12/2019; Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755 de 1980; decreto ley N° 3.557 de 1980; la resolución N° 3.080 de 2003; resolución N° 5.916, de 2016; resolución exenta N° 3.213, del 25 de mayo de 2017, y resolución exenta N° 6.810, del 29 de agosto de 2019; resolución N° 6.338, de 2019; resolución regional N° 1.390, del 23 de diciembre de 2019; resolución exenta RA N° 240/760/2019. Considerando: 1.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país; 2.- Que mediante resolución exenta N° 1.390, de 2019, se estableció el Control Obligatorio de Lobesia botrana para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; 3.- Que mediante resolución exenta N° 5.916, de 2016, y sus modificaciones, se declara el control obligatorio de la Polilla del racimo de la vid, Lobesia botrana; 4.- Que mediante resolución exenta N° 5.916, de 2016, y sus modificaciones, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 kilómetros determinado desde cada brote de la plaga Lobesia botrana; 5.- Que la resolución exenta N° 5.916, de 2016, en su resuelto 5 señala que "El Área Reglamentada será definida caso a caso mediante resolución del Director Regional correspondiente"; 8.- Que a la fecha se ha verificado el establecimiento de un brote de Lobesia botrana en la Región de O'Higgins, que permite definir la(s) zona(s) afectada(s) por la plaga; Resuelvo: 1.- Establézcase como área reglamentada de supresión y contención para Lobesia botrana, en la Región de O'Higgins, el área definida por 10 polígonos: Polígono N° 1: Incorpora totalmente a las comunas de Coinco, Olivar, Nancagua y Quinta de Tilcoco, además parcialmente a las comunas de: Chépica, Chimbarongo, Codegua, Coltauco, Doñihue, Graneros, La Estrella, Las Cabras, Lolol, Machalí, Malloa, Marchigüe, Mostazal, Palmilla, Paredones, Peralillo, Peumo, Pichidegua, Placilla, Pumanque, Rancagua, Rengo, Requínoa, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz. El polígono N° 1 está delimitado por 732 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; Polígono N° 2: Incorpora parcialmente a la comuna de Paredones. El polígono N° 2 está delimitado por 16 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; Polígono N° 3: Incorpora parcialmente a la comuna de Paredones. El polígono N° 3 está delimitado por 16 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; Polígono N° 4: Incorpora parcialmente a la comuna de Pumanque. El polígono N° 4 está delimitado por 16 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; Polígono N° 5: Incorpora parcialmente a la comuna de Pichilemu. El polígono N° 5 está delimitado por vértices de acuerdo a los siguientes sistemas de coordenadas: 8 vértices determinados por coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 18 sur y 9 vértices determinados por coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 Sur. Los que se detallan a continuación: Polígono N° 6: Incorpora parcialmente a la comuna de Litueche. El polígono N° 6 está delimitado por 16 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; Polígono N° 7: Incorpora parcialmente a la comuna de La Estrella. El polígono N° 7 está delimitado por 21 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; Polígono N° 8: Incorpora parcialmente a la comuna de Las Cabras. El polígono N° 8 está delimitado por 16 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; Polígono N° 9: Incorpora parcialmente a la comuna de Litueche. El polígono N° 9 está delimitado por 16 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; Polígono N° 10: Incorpora parcialmente a la comuna de Paredones. El polígono N° 10 está delimitado por 16 vértices,



determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 18; 2.- Las coordenadas UTM de cada uno de los polígonos señalados en la presente resolución, así como los mapas de área reglamentada estarán disponibles en la página web del SAG, en las oficinas sectoriales y Dirección Regional de O'Higgins. Aplíquense las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en resoluciones exentas N°s. 5.916 de 2016, 6.338 de 2019 y 1.390 de 2019, en forma inmediata en las áreas definidas en la presente resolución. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

Firma: Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes, Director Regional (S) Región de O'Higgins, Servicio Agrícola y Ganadero.